

22 de junio de 2016
DGRE-476-2016

Señores
Francisco Cambronero Mora
Natasha Cambronero Rodríguez
Sammy Rojas Navarro
Miembros del Comité Ejecutivo Provisional
Partido Acción Democrática.

ASUNTO: Desistimiento del proceso de inscripción del partido Acción Democrática.

Estimados señores:

En atención a su escrito de fecha trece de junio de dos mil dieciséis, recibido el mismo día en la ventanilla única de recepción de documentos de esta Dirección General, en la cual solicitan el desistimiento del proceso de inscripción del partido Acción Democrática, me permito indicarles lo siguiente:

De conformidad con el artículo sesenta del Código Electoral los partidos políticos tienen un plazo de dos años a partir de la fecha de constitución del partido, para presentar la solicitud de inscripción, o doce meses antes de la elección en la que se pretenda participar, dicha norma estipula:

“Artículo 60.- Solicitud de Inscripción

La solicitud de inscripción deberá presentarla el presidente del comité ejecutivo provisional ante el Registro Electoral dentro de los dos años siguientes, contados a partir de la fecha del acta de constitución, siempre que no sea en los doce meses anteriores a la elección en que se pretenda participar.

(...)

Junto con la solicitud de inscripción, deberán presentarse los siguientes documentos:

- a) La certificación del acta notarial de constitución del partido referida en el artículo 58 de este Código.*

22 de junio de 2016

DGRE-476-2016

Francisco Cambronero Mora

Natasha Cambronero Rodriguez

Sammy Rojas Navarro

Página: 2

- b) La protocolización del acta de las asambleas correspondientes, según la escala en que se inscribirá el partido, con indicación del nombre del delegado o la delegada del TSE que estuvo presente en dichas asambleas.*
- c) Los estatutos debidamente aprobados por la asamblea superior.*
- d) El nombre y las calidades de los miembros de los órganos del partido, con detalle de sus cargos.*
- e) Tres mil adhesiones de personas electoras inscritas en el Registro Civil a la fecha de constitución del partido, si se trata de partidos a nivel nacional. Para inscribir partidos de carácter provincial, el número de adhesiones será de mil, y para los partidos cantonales, de quinientos (...)"*

Según nuestros registros el partido político denominado Acción Democrática se constituyó el día veintitrés de agosto de dos mil catorce y presentó el acta constitutiva el diecisiete de noviembre de ese mismo año, sin que a la fecha se haya cumplido con los requisitos necesarios para solicitar su inscripción según lo dispuesto en el artículo citado.

De conformidad con la solicitud emanada por el Comité Ejecutivo Provisional del partido político de desistir del proceso de inscripción y en virtud de que el plazo de los dos años referido está a punto de cumplirse, esta Dirección General toma nota del acuerdo adoptado y procede al archivo de las gestiones realizadas por la agrupación política.

Atentamente,

Héctor Fernández Masís
Director General

HFM/mcv/krv/smm

C: Expediente N° 170-2014, Partido Acción Demócrata

Área de Digitación del DRPP

Área de Estudio y Certificaciones del DRPP